



Resolución Ministerial

N° 113-2015-MC

Lima, 01 ABR. 2015

VISTO, los Informes N°s 020-2015-ODN-SG/MC y 022-2015-ODN-SG/MC emitidos por el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estados pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno aprobada mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, establece que corresponde al Titular de la Entidad delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa, en la unidad orgánica que tenga funciones afines al objeto de los citados lineamientos, en función a su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC establece que la Oficina de Defensa Nacional es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de planificar, programar, ejecutar y supervisar las acciones de seguridad y defensa nacional coordinando para ello, con los entes rectores de los sistemas de gestión de riesgo de desastres y de inteligencia y de defensa y seguridad nacional;

Que, teniendo en consideración las normas citadas en los considerandos precedentes, es conveniente delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Cultura, en el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional;

Con el visado del Secretario General y de la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Cultura en la Oficina de Defensa Nacional, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

